

CUPO DE IMPORTACIÓN DE ARROZ

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 150,000,000 kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, hasta 2019.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 1006.10.01
1006.20.01
1006.30.01
1006.30.99
1006.40.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACION

Mecanismo de asignación: Asignación directa en su modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho”.

El monto a asignar será el que resulte menor entre:

1. La cantidad solicitada.
2. El monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso.
3. 10,000,000 kilogramos por beneficiario en total en cada periodo.
4. El saldo del cupo.

Cuando el solicitante haya sido beneficiario de tres asignaciones de cupo, a efecto de poder autorizarle asignaciones subsecuentes, deberá haber ejercido el total de por lo menos una de las asignaciones otorgadas anteriormente.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar carne de res y arroz publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2017 y su última reforma publicada el 26 de diciembre del mismo año.

Disponible en:

http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/Cupos_carne_res_arroz_PDF-cupos-carne-res-y-arroz_20180208-20170301.pdf